



Resolución Directoral N° 005806 - 2022

Huaura, 02 DIC. 2022

Vistos el Expediente N° 2502097-2022, Registro N° 4010048-2022, y los documentos que constan en (34) folios y.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, en el Artículo 2° se aprueba la Norma Técnica denominada Norma para la contratación de Auxiliares de educación en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial;

Que, mediante Oficio N° 2908-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 8 de Agosto del 2022, el Ministerio de Educación precisa, que la Resolución Viceministerial 023-2019-MINEDU, tiene como objetivo establecer los criterios técnicos y procedimientos para la contratación de auxiliares de educación en las IIEE de EBR y EBE, y cautelar el cumplimiento de la norma, para la cobertura oportuna;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial 023-2019-MINEDU, el Numeral 7.13 establece que para el reconocimiento de licencias por menos de 30 días, se RECONOCE EL PAGO por los días laborados y se efectúa el pago correspondiente;

Que, mediante Expediente N° 2502097 de fecha 21 de Noviembre del 2022, la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 384, remite el reconocimiento de pago por el periodo de 24 días, vigencia del 08 de Octubre del 2022 hasta el 31 de Octubre del 2022, a favor de Doña: FILOMENA, VENTURA AGUAYO, como Auxiliar de Educación contratado quien se encuentra cubriendo la licencia del titular de la plaza Lic. Judith, ACUÑA VILLANUEVA, Resolución Directoral UGEL 09 N° 5335-2022, tal como lo establece la Resolución Viceministerial 023-2019-MINEDU.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO LA PRESENTE

RESOLUCIÓN al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VENTURA AGUAYO FILOMENA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 15765176
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	11/09/1977
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. 19990
TÍTULO Y/O GRADO	:	LICENCIADA EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	INICIAL UNJFSC



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : INICIAL JARDIN
INSTITUCION EDUCATIVA : 384
CÓDIGO DE PLAZA : 171121311018
CARGO : AUXILIAR DE EDUCACIÓN
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE HABER POR SALUD DE: JUDITH ACUÑA
VILLANUEVA resolución N° 5335-2022

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2502097-4010048-2022 N° DE FOLIOS: 34
REFERENCIA : OFICIO N° 78--2022-DIE N 384
VIGENCIA DEL RECONOCIMIENTO DE PAGO : Desde el 08/10/2022 hasta el 31/10/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas



ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE.
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

